



Universidad Técnica de Babahoyo

Rectorado

Babahoyo, 30 de septiembre de 2019
Oficio N° R-UTB -285-19

Ingeniero
Max Olivares

DIRECTOR GENERAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECUADOR

En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente y a nombre de la Universidad Técnica de Babahoyo, en mi calidad de Rector, y con la finalidad de alcanzar nuestros objetivos instituciones y nuestra misión, la misma que establece: ***“La Universidad Técnica de Babahoyo es un centro de Educación Superior que genera, aplica y difunde la formación profesional competente y humanística a través de las funciones sustantivas, socialmente responsable, para elevar la calidad de vida de la sociedad y su entorno ecológico ambiental.”***

Por lo expuesto, y en función del objeto, objetivos y lineamientos operacionales de la Universidad Técnica de Babahoyo, se busca:

- Implementar un espacio de cooperación interinstitucional entre la Institución de Educación Superior Universidad Técnica de Babahoyo y las instancias pertinentes del Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador, para la implementación de los **procesos de Vínculo con la Sociedad, Investigación y Prácticas profesionales**, que impliquen el desarrollo de experiencias de aprendizajes e innovación pedagógica para generar cambios en la práctica educativa y fortalecer el desempeño de los actores del sistema de ambas partes durante las fases que dure el Convenio.

Con estos antecedentes, la presente carta de intención, busca establecer el compromiso de ambas instituciones para la firma del convenio marco de cooperación interinstitucional para asegurar la implementación de un sistema de intercambio, con el fin de contribuir al desarrollo de la colectividad, en este convenio intervendría el Centro de Posgrado de la UTB a través de sus maestrías en ejecución y por ejecutarse.

El plazo de duración del presente convenio de colaboración específica será de 5 años a partir de la fecha de suscripción del mismo.

En virtud de lo mencionado y amparados en el Artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo Educación Superior que establece.- ***“Prácticas y pasantías de posgrado.- Los programas de posgrado, dependiendo de su carácter y requerimientos formativos, podrán incorporar horas de prácticas y/o pasantías, previo a la obtención de la respectiva titulación, con excepción de las especializaciones en el campo específico de la salud en las que estas prácticas son obligatorias.***



Av. Universitaria Km 2 ½ Vía Flores -
Casilla 66

☎ 05 2570368

Correo.

rektorado@utb.edu.ec

Universidad Acreditada por el CEAACES





Universidad Técnica de Babahoyo

Rectorado

El Reglamento de Régimen Académico en su Artículo 50 establece que.- *La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad”:*

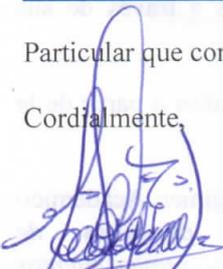
El Artículo 51 *Ibidem.*- **Pertinencia de la vinculación con la sociedad.**- *La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social. Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura.*

Se deja constancia que el presente convenio de cooperación por ser únicamente de formación académica no conlleva a ningún tipo de obligación económica o financiera hacia nuestros estudiantes que realizarían las prácticas, investigaciones y la Vinculación con la Sociedad.

En el caso de contar con respuesta favorable a nuestra petición, la persona encargada del proceso de suscripción de Convenios de institución es el Dr. Juan Carlos Medina Errazuriz, MSc. Director de Convenios y Relaciones Nacionales e Internacionales, correo electrónico jcvmedinae@utb.edu.ec; direccionconvenios@utb.edu.ec, levillavicencio@utb.edu.ec teléfono 0969230174, 0992269439.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Cordialmente,


Ing. Marcos Oviedo Rodríguez, PhD.

RECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

C/C Archivo



Av. Universitaria Km 2 ½ Vía Flores -
Casilla 66

☎ 05 2570368

Correo,

rektorado@utb.edu.ec

Universidad Acreditada por el CEAACES

